

conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, M^a Victoria San José.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986 III.C.483

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 1986, acordó la aprobación definitiva, en ausencia de reclamaciones, del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, y de sus Bases de ejecución, quedando cifrado en la cuantía, que a continuación se expresa en resumen a nivel de capítulos:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.630.000
2	Impuestos indirectos	1.720.000
3	Tasas y otros ingresos	10.918.295
4	Transferencias corrientes	12.351.068
5	Ingresos patrimoniales	327.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.292.400
9	Variación de pasivos financieros	7.885.123
Total ingresos		47.123.886
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	7.199.620
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.938.154
3	Intereses	1.507.741
4	Transferencias corrientes	154.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	34.391.947
8	Variación de activos financieros	30.000
9	Variación de pasivos financieros	902.424
Total gastos		47.123.886

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Régimen Local.

En Alcanadre, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de varios proyectos técnicos III.C.484

El M.I. Ayuntamiento de mi Presidencia, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a los siguientes Proyectos Técnicos:

Pavimentaciones de las calles de Soledad y Roncal, redactados por el Ingeniero Don Teodoro Díez Martín.

De las calles de Santa María, Capuchinos, Castillo, San Pedro (parcial) y Ruiz de Alda (frente), por el Arquitecto Don Angel Fernández Ordoy.

De las calles de Romeral, La Sal, Los Artos, Tenerías, Costera de la Plana y Ronda de Cantareros, por el Ingeniero Don Fernando Martínez Balmaseda.

Calles de la Soledad y Roncal, Arquitecto Don Angel García Galdámez.

Los expedientes que comprenden los respectivos proyectos, se exponen al público por término de un mes a efectos de examen y reclamaciones por toda clase de legitimados.

Dado en Alfaro, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

Contribuciones especiales para la realización de las obras de distribución y saneamiento III.C.485

Acordada la imposición de Contribuciones Especiales por razón de la realización de las obras de distribución y saneamiento, y concluido el expediente de aplicación, se publica el presente Edicto, por si los contribuyentes afectados, desean constituir la Asociación Administrativa, que les autoriza el n^o 5 del art. 224 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A tal efecto disponen del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para solicitarlo de esta Alcaldía.

Se consideran posibles afectados, todos los propietarios de edificios y solares del Término Municipal, cuyos inmuebles disten menos de 100 metros de las redes generales respectivas.

Dado en Alfaro, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

Modificación de tarifas del suministro de agua III.C.486

El Ayuntamiento Pleno de Badarán, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1986 adoptó el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal de Suministro de Agua, visto el informe del Secretario Interventor, y la Memoria Económico-Administrativa para la fijación de tarifas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros acuerda:

1^o.— Modificar el art. 5 de la Ordenanza Fiscal de Suministro de Agua, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 5: Tarifas.— Usos domésticos y bodegas en núcleo urbano:

Cuota de prestación de servicio al trimestre 150 Pts.

De 0 a 10 m³ (mínimo) 150 Pts.

De 10 m³ en adelante a 20 Pts/m³

Usos no domésticos:

Cuota de prestación del servicio al trimestre 250 Pts.

De 0 a 10 m³ (mínimo) 200 Pts.

De 10 m³ en adelante a 20 Pts/m³

Cuotas de enganche:

En núcleo urbano, 5.000 Pts.

En suelo no urbano, 22.000 Pts.

2^o.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamaciones e información por espacio de treinta días.

3^o.— Si no hubiera reclamaciones en contra, este acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de información y reclamaciones por espacio de treinta días según lo previsto en los arts. 188 y 189 del R.D. 781/86, de 18 de abril.

Badarán, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1985 III.C.487

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como la de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictámenes, correspondiente a 1985, quedan expuestas al público por plazo de quince días en la Secretaría Municipal a efectos de que puedan ser examinadas y formularse las alegaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Badarán, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMERÓS

Exposición pública del Presupuesto de 1986 III.C.488

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1986, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Único, formado para el ejercicio de 1986, y sus Bases de ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previos los informes de los Sres. Secretario e Interventor; si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada; términos previstos en el artículo 14, número 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 3 del artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Cabezón de Cameros, a 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Padrones para el cobro de diversas tasas e impuestos III.C.489

Aprobados los padrones de contribuyentes por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos y de la Tasa de Recogida de Basuras en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para que,